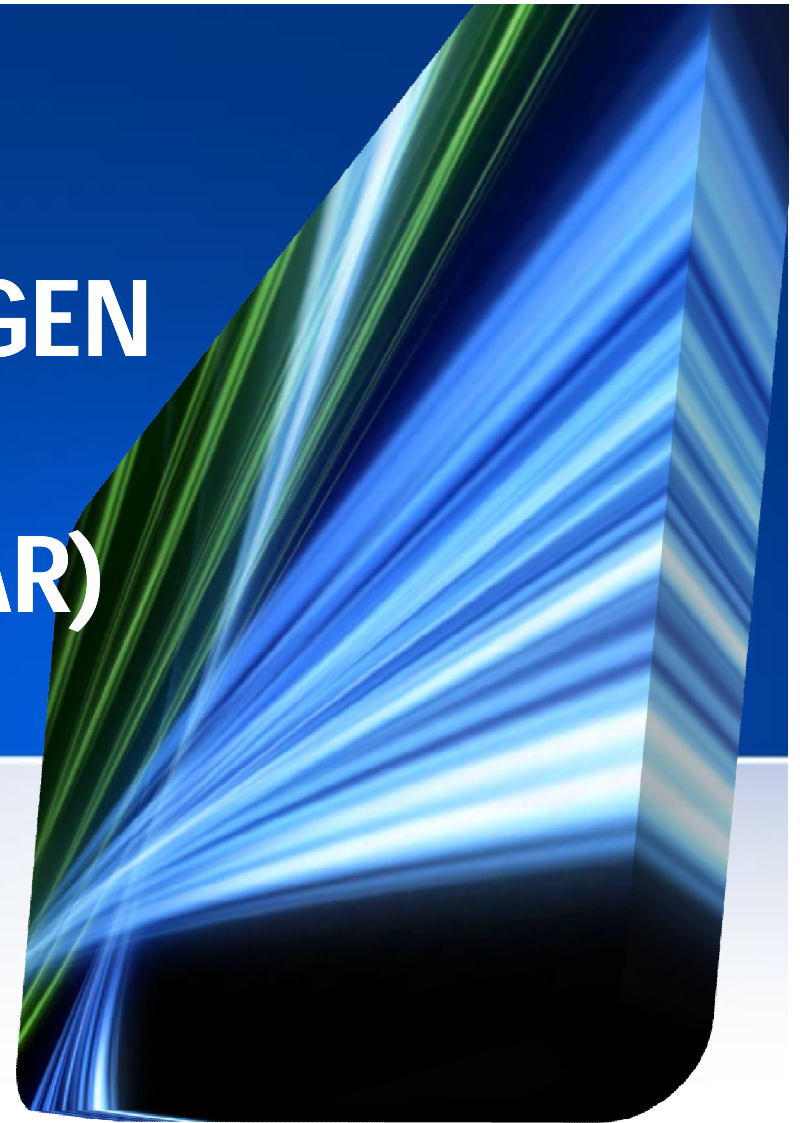
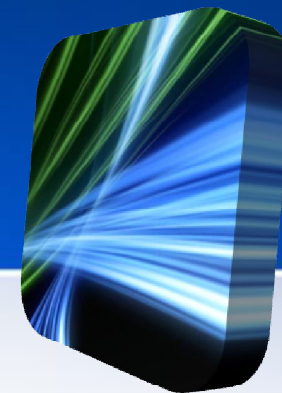


REGLAS DE ORIGEN Y CERTIFICACIÓN DE ORIGEN RESOLUCIÓN N°252 (Bolivia, Venezuela y PAR)



Sra. Paula Correa Popovic
Jefa Unid. Asesoría Comercio Exterior y Certif. de Origen
Sociedad de Fomento Fabril

INFORMACIÓN RELEVANTE EN CERTIFICACIÓN DE ORIGEN



NORMA DE ORIGEN	RESOLUCIÓN N°252
REQUISITO ESPECÍFICO DE ORIGEN	LITERAL E
NOMENCLATURA	SISTEMA ARMONIZADO 93 (Venezuela) NALADISA 93 (Bolivia) NALADISA 96 (Bolivia) NALADI (PAR)
FORMULARIO	ALADI (BOLIVIA) FORMULARIO PROPIO (VENEZUELA)

NORMAS DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N°252



LITERAL A

Mercancías elaboradas Íntegramente en el territorio de una Parte

EJEMPLO RESOLUCIÓN N°252: LITERAL A

FIBROTAMBORES

NALADISA: 4819.50.00



- INSUMOS Y VALOR AGREGADO NACIONAL **100%**

- ✓ Papel kraf
NALADISA 4804.51.00

- ✓ Cholguán
NALADISA 4411.99.00

- ✓ Adhesivo
NALADISA 3506.10.00

- ✓ Flejes de acero
NALADISA 7318.29.00



NORMAS DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N°252



Literal B

Mercancías del reino mineral, vegetal y animal (caza y pesca), indicadas en el Anexo 1.

EJEMPLO RESOLUCIÓN N°252: LITERAL B
CIRUELAS SECAS
NALADISA 0813.20.10



- Se consideraran originarias por el sólo hecho de ser producidas en el territorio.

NORMAS DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N°252



Literal C

Mercancías elaboradas en el territorio a partir de insumos *no originarios, cumpliendo con un Salto de Partida.*

ARANCEL CHILENO



INTERNACIONAL

20 08 70 11

– Capítulo

– Partida

– Subpartida

• Específico para cada país

– Fracción arancelaria

ARANCEL CHILENO



Capítulo	20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.
Partida	2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte.
Subpartida	2008.70	Duraznos (melocotones)*, incluidos los griñones y nectarinas.
Fracción arancelaria	2008.7011	Conservados al natural o en almíbar: En mitades.

EJEMPLO

RESOLUCIÓN N° 252: LITERAL C



➔ INSUMOS NACIONALES

- ✿ Goma no toxica
NALADISA 3506.10.00

ETIQUETAS DE PAPEL
NALADISA: 4821.10.00

➔ INSUMOS NO ORIGINARIOS:

- ✿ Papel Couche
NALADISA 4810.21.00
- ✿ Tinta de imprenta
NALADISA 3215.19.00



NORMAS DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N°252



Literal D

Operaciones de ensamble o montaje, realizadas en el territorio, cumpliendo un 50% mínimo de integración regional.

EJEMPLO RESOLUCIÓN N° 252: LITERAL D

Reloj Mural

Nomenclatura NALADISA: 9105.21.00



➡ INSUMOS Y VALOR AGREGADO NACIONAL 85%

- ✿ Cajas
NALADISA 9112.80.00

➡ INSUMOS NO ORIGINARIOS 15%

- ✿ Mecanismos de Relojería
NALADISA 9108.20.00



FORMULA VALOR CONTENIDO REGIONAL (VCR)



$$VCR = \frac{\text{Valor Fob} - \text{Valor Cif}}{\text{Valor Fob}} \times 100$$



69%

169,00 - 52,9

169,00

x 100

NORMAS DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N°252



Literal E

Mercancías elaboradas en el territorio, cumpliendo con los *Requisitos Específicos* establecidos en el Anexo 2 de esta Resolución

Ejemplo Resolución N° 252: Literal E



Queso Rallado
NALADISA 0406.20.00



Leche de los países
participantes del Acuerdo.

Conservas de Centolla
NALADISA 1605.10.20



Centollas, aceite y pasta
de tomate de los países
participantes del Acuerdo

Barril de Roble
NALADISA 4416.00.00



Madera de los países
participantes

NORMAS DE ORIGEN

RESOLUCIÓN N°252



Artículo 2

Operaciones que no cumplan salto de partida establecido en el literal C, se considerarán originarias cuando cumplan con una integración nacional mínima de 50%.

EJEMPLO RESOLUCIÓN N° 252: ARTÍCULO 2

Ampolleta: NALADISA: 8539.22.00



➔ INSUMOS NACIONALES 65%

- Fleje de aluminio (US\$1,01)
NALADISA 7606.11.00
- Acetato butilo (US\$0,21)
— NALADISA 2915.33.00

➔ INSUMOS NO ORIGINARIOS 35 %

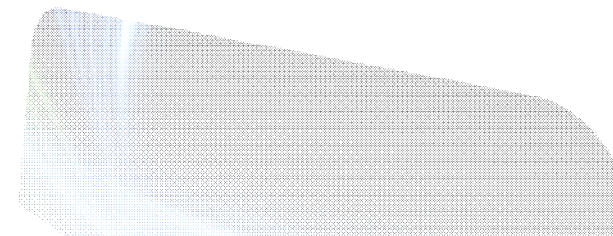
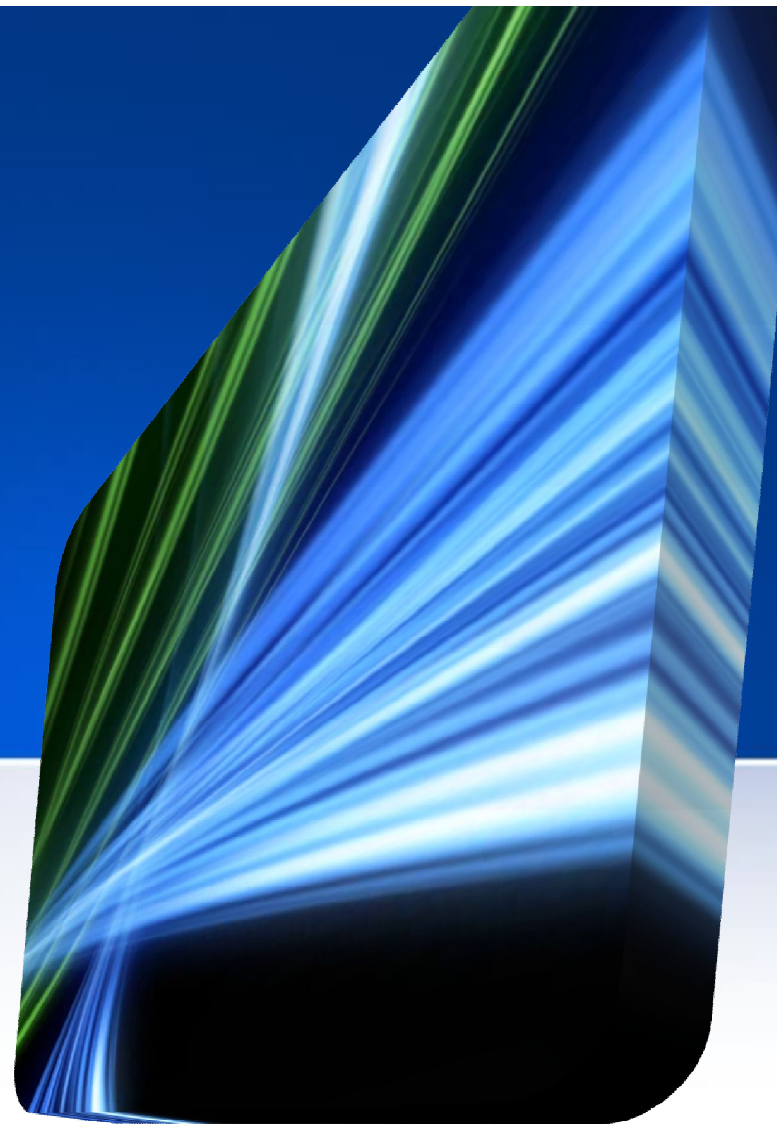
- Filamento (US\$0,58)
— NALADISA 8539.90.00
- Bulbo (US\$0,35)
NALADISA 7011.10.00



Valor FOB
US\$2,68

$$65\% = \frac{2,68 - 0,47}{2,68} \times 100$$

LLENADO DE FORMULARIOS



CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR: CHILE

PAIS IMPORTADOR: BOLIVIA

Nº de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS
1	0902.30.00	TÉ NEGRO EN BOLSA (TÉ EN HOJA 0902.40.00)

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) . . **ACE N° 22** de conformidad con el siguiente desglose:

Nº de Orden (1)	NORMAS (3)
1	RESOLUCION N° 252, ARTICULO 2

Fecha: _____

Razón social, sello y firma del exportador o productor: _____

OBSERVACIONES: _____

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de _____

a los _____

 Nombre, Sello y firma Entidad Certificadora

- Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
 (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
 (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
 - El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

**CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 23**

N° DE CERTIFICADO

24158

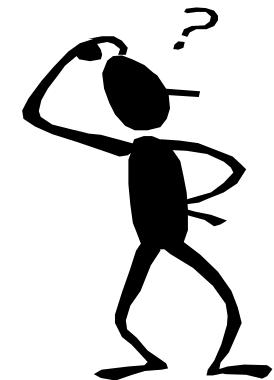
1 - PAIS EXPORTADOR CHILE		2 - PAIS IMPORTADOR VENEZUELA		
3 - DATOS DEL PRODUCTOR		4 - DATOS DEL EXPORTADOR		5 - DATOS DEL IMPORTADOR
6 - RUT/RFP PRODUCTOR		7 - RUT/RFP EXPORTADOR		8 - RUT/RFP IMPORTADOR
9 - PUERTO O LUGAR DE EMBARQUE		10 - FACTURA COMERCIAL N°		FECHA:
11 - N° DE ORDEN	12 - CODIGO	13 - DENOMINACION DE LAS MERCANCIAS		14 - CANTIDAD Y MEDIDA
1	2106.9020	CONCENTRADO PARA LA FABRICACION DE BEBIDAS CON MENOS DE 0,5% DE ALCOHOL		15 - VALORES FOB EN US \$
16 - N° DE ORDEN	17 - NORMAS DE ORIGEN			
1	RESOLUCION N° 252, ARTICULO 1, LITERAL C.			
18 - OBSERVACIONES				
19 - DECLARACION DEL EXPORTADOR			20 - CERTIFICACION DE ORIGEN	
<p>Declaro que las mercancías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la factura comercial que se cita, cumplen con lo establecido en las Normas de Origen del Acuerdo de Complementación Económica N° 23.</p>			<p>Certifico la veracidad de la presente declaración que formula en la ciudad de _____ en esta fecha _____</p>	
Nombre y Firma del Exportador			Nombre, Dato y Firma de la Entidad Certificadora	

OTRAS DISPOSICIONES EXPEDICIÓN EXPEDITA



Para que las mercancías originarias se beneficien de los tratamientos preferenciales, estas deben haber sido expedidas directamente del País exportador al País importador.

Las mercancías en transito deberán quedar bajo potestad aduanera y no podrán ser objeto de ninguna transformación.



RESOLUCIÓN N°252

TRIANGULACIONES - (Art. 9°)



Cuando una mercancía sea facturada por un operador de un tercer país, miembro o no miembro de la ALADI, se deberá identificar en "Observaciones" Nombre y domicilio (incluyendo país) del operador que en definitiva será el que facture la operación.

Si al momento de expedir el certificado de origen, no se conociera el número de la factura comercial emitida por el operador del tercer país, el área correspondiente del certificado no deberá ser llenada.

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR:

PAIS IMPORTADOR:

N° de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) de conformidad con el siguiente desglose:

N° de Orden (1)	NORMAS (3)

Fecha: _____

Razón social, sello y firma del exportador o productor: _____

OBSERVACIONES:

Por cuenta y orden de Baez y Paez Ltda., Junta Nacional 065, Mendoza, Argentina

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de _____

a los _____

Nombre, Sello y firma Entidad Certificadora

- Notas:**
- (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
 - (2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
 - (3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

RESOLUCIÓN N° 252

VALIDEZ DEL CERTIFICADO



Los Certificados de Origen tendrán un validez de 180 días contados desde la fecha emisión de la entidad competente del país exportador.

Los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de emisión de la factura comercial de la operación, sino en la misma fecha o dentro de los 60 días siguientes.

OTRAS DISPOSICIONES



Las mercancías usadas y mercancías provenientes de Zona Franca están permitidas, siempre que cumplan la normativa de origen.

RESOLUCIÓN N°252

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR



Resolución N° 252	<ul style="list-style-type: none">■ Certificado de origen (1 original + 4 copias)■ Factura de exportación (copia del juego original)■ DECO o DUS (1^{er} envío)■ Ficha Técnica
Resolución N° 252	<ul style="list-style-type: none">■ No se numeran■ Archivar por un plazo mínimo de 3 años

RESOLUCIÓN N°252

REEMPLAZOS



1. Presentar carta explicando el motivo del reemplazo
2. Original y todas las copias del certificado antiguo
3. Nuevo certificado
4. Si se devuelve el legajo completo de documentos antiguos, y el exportador indica que el certificado no ha sido visto por la aduana, se podrá entregar el nuevo certificado con el mismo folio y fecha del anterior.
5. En caso contrario al punto 4, se deberá indicar en observaciones "Anula y Reemplaza certificado N° ... (cuando corresponda) emitido el"

CERTIFICADO DE ORIGEN
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION
ASSOCIAÇÃO LATINO-AMERICANA DE INTEGRAÇÃO

PAIS EXPORTADOR: **CHILE**

PAIS IMPORTADOR: **BOLIVIA**

Nº de Orden (1)	NALADISA	DENOMINACION DE LAS MERCADERIAS
1	0902.30.00	TÉ NEGRO EN BOLSA (TÉ EN HOJA 0902.40.00)

DECLARACION DE ORIGEN

DECLARAMOS que las mercaderías indicadas en el presente formulario, correspondientes a la Factura Comercial N° cumplen con lo establecido en las normas de origen del Acuerdo (2) . . **ACE N° 22** . de conformidad con el siguiente desglose:

Nº de Orden (1)	NORMAS (3)
1	RESOLUCION N° 252, ARTICULO 2

Fecha: _____

Razón social, sello y firma del exportador o productor: _____

OBSERVACIONES: _____

"Anula y Reemplaza certificado N° ... (cuando corresponda) emitido el ..."

CERTIFICACION DE ORIGEN

Certifico la veracidad de la presente declaración, que sello y firmo en la ciudad de _____

a los _____

Nombre, Sello y firma Entidad Certificadora

- Notas: (1) Esta columna indica el orden en que se individualizan las mercaderías comprendidas en el presente certificado. En caso de ser insuficiente, se continuará la individualización de las mercaderías en ejemplares suplementarios de este certificado, numerados correlativamente.
(2) Especificar si se trata de un Acuerdo de Alcance Regional o de Alcance Parcial, indicando número de registro.
(3) En esta columna se identificará la norma de origen con que cumple cada mercadería individualizada por su número de orden.
- El formulario no podrá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

RESOLUCIÓN N°252

TENER PRESENTE



- Cuando se modifique una Factura de exportación, esta deberá traer una firma de la empresa que autorice dicha modificación.
- Cuando la factura sea modificada por Nota de Crédito, ésta deberá ser indicada en el recuadro observaciones.
- En factura indicar cláusula de venta.
- En certificado de origen se deberá indicar el número completo de factura, incluso los ceros de la izquierda.

FICHA TECNICA

1. Datos del Exportador o Productor

Empresa: _____

RUT: _____

Nombre de Contacto: _____

Fono Contacto: _____

2. Identificación del producto a certificar

Código Producto (Sistema Armonizado Chileno): _____

(Ver Nota 1)

Valor Ex - Fabrica US\$ _____ Unidad de Medida: _____

Descripción:

3. Insumos utilizados en la fabricación del Producto

3.1. Insumos Nacionales

<u>Código SACL</u>	<u>Descripción</u>	<u>Empresa Productora</u> <small>(Razón Social, dirección y Fono)</small>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

3.2. Insumos originarios de Australia (Adjuntar Declaración de Ingreso)

<u>Código SACL</u>	<u>Descripción</u>	<u>Pais</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



3.3. Insumos No Originarios (Adjuntar Declaración de Ingreso)

<u>Código SACL</u>	<u>Descripción</u>	<u>País Origen</u>	<u>Valor CIF US\$</u>	<u>Participación:</u> <u>Unidad de Medida</u>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4. Proceso de elaboración del producto

5. Porcentajes de incidencia de los Insumos dentro del producto exportado **(Ver Nota 1)**

- Insumos Nacionales _____ %
- Insumos de Australia _____ %
- Valor Agregado Nacional _____ %
- Insumos No Originarios _____ %

Nombre

Firma

Fecha de Presentación: _____

(Vigencia: Un año a contar de la fecha indicada en este recuadro)

(Ver Nota 1) Para los productos afectos a la Norma de Origen de Valor de Contenido Regional (VCR) y que utilicen Insumos No Originarios en el proceso de elaboración, deben necesariamente completar los Valores ExFábrica del punto 2 y CIF del Punto 3.3 de la Ficha Técnica. En este último punto se debe consignar el valor de participación del Insumo en dicho proceso, utilizando en los dos casos (Punto 2 y Punto 3.3) la misma unidad de medida (Kilo, Unidades, Toneladas, M3, etc.)



FICHA TÉCNICA TENER PRESENTE



- ✓ Vigencia 1 año a partir de su emisión
- ✓ Se deberá presentar una nueva ficha técnica, cuando los insumos cambien o cuando cambien los valores del producto o de los insumos se modifiquen (tipo de cambio).
- ✓ Los insumos originarios de la parte signataria deberán ser respaldados por Declaraciones de Ingreso o Certificados de origen
- ✓ Cuando se acojan a una norma de integración, deben indicar el factor de consumo, es decir, cuanto se utilizó de insumos no originarios en el proceso productivo, y presentar respaldos como las Declaraciones de Ingreso, facturas.

MUCHAS GRACIAS
MUCHAS GRACIAS

